



RELACIÓN EXTRACTADA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR EL SR. ALCALDE-PRESIDENTE Y LOS CONCEJALES DELEGADOS, DESDE EL DÍA 27 DE FEBRERO DE 2017 HASTA EL DÍA 2 DE MARZO DE 2017, COMPRENSIVA DE LOS NÚMEROS DEL 468/2017 AL NÚMERO 542/2017, AMBOS INCLUSIVE, QUE SE HACE PÚBLICA EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 229.2 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, APROBADO POR REAL DECRETO 2568/1986 DE 28 DE NOVIEMBRE.

DECRETO N° 468/2017

Por el que se dispone:

Primero.- Que por la Policía Local se proceda a precintar las obras, que deberán suspenderse sin más demora, procediéndose a la retirada de materiales, útiles o maquinaria, que han de quedar a disposición del infractor, que satisfará los gastos de dicha operación así como los de transporte o custodia.

Segundo.- Se advierte expresamente al interesado que el quebrantamiento del precinto ordenado o su oposición a la retirada de los elementos ya citados, podría ser constitutivo de un delito de desobediencia a la autoridad, tipificado en el artículo 556 del Código Penal, y se pasará el tanto de culpa al Juzgado de Instrucción competente, para la determinación de la responsabilidad penal a que hubiere lugar, de conformidad a lo establecido en el artículo 275.3 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia.

Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado, a los efectos oportunos. Comuníquese a la Policía Local para que procedan al precinto y retirada de materiales, útiles y maquinaria que estuvieren siendo empleados en las obras para su depósito en el almacén municipal, a disposición del infractor.

DECRETO N° 469/2017

Por el que se dispone:

Primero.- Resolver el procedimiento de restablecimiento del orden urbanístico, integrado en el expediente sancionador P02062016/000006, declarando que no procede ordenar la adopción de las operaciones de restitución física del terreno a su estado anterior a la infracción, puesto que las obras han sido legalizadas con la licencia de obras concedida por decreto de Alcaldía 507/2016, de 3 de marzo, y la licencia otorgada por decreto 623/2016, de 15 de marzo.

Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 470/2017

Por el que se dispone:

Primero.- Resolver el procedimiento de restablecimiento del orden urbanístico, integrado en el expediente sancionador P02062016/000033, declarando que no procede ordenar la adopción de las operaciones de restitución física del terreno a su estado anterior a la infracción, puesto que las obras de construcción de pared medianera que no estaban amparadas por la licencia de obras de reforma general de la vivienda, han sido legalizadas con la comunicación previa 203/2016, formulada con posterioridad a que se levantara acta por los Servicios Municipales de Inspección.

Segundo.- Notifíquese este decreto a los interesados, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 471/2017

Por el que se dispone:

Primero.- Resolver el presente procedimiento sancionador declarando a la mercantil AMADOR RECREATIVOS, S.L. responsable de una infracción urbanística con las características y circunstancias expuestas, imponiéndole una multa de 1.500,00 euros, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 286.c), en relación con el 288 y 289.2, a y c) de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia.

Segundo.- Notifíquese este decreto a la mercantil interesada, y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención y de Recaudación, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 472/2017

Por el que se dispone:

Primero.- No incoar expediente sancionador contra don, por la ejecución de obras sin título municipal habilitante, en el dúplex 12 Sur, de la urbanización Castillo de Mar, fase II, de La Manga del Mar Menor, consistentes en el levantamiento de un muro, el cerramiento de acceso al garaje de dicho inmueble, y construcción de un trastero, ya que, como ha quedado acreditado en el correspondiente expediente, la infracción ha prescrito.

Segundo.- Advertir al interesado que, de no instar los trámites para la posible legalización de las obras, éstas quedarán sujetas al régimen de fuera de norma del artículo 112 de la ley 13/2015, de modo que solo podrán realizarse nuevas obras de ampliación, mejora y reforma que no incrementen el valor del inmueble, a efectos de expropiación.

Tercero.- Notifíquese este decreto al interesado, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 473/2017

Por el que se resuelve:



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

Primero.- Autorizar la celebración, el próximo día 5 de marzo de 2017, del Gran Desfile de Carnaval de Santiago de La Ribera.

Segundo.- La organización de dicho desfile se ajustará durante su desarrollo a lo dispuesto en el presente decreto, así como a las instrucciones de los agentes de la Policía Local encargados de la seguridad viaria durante la misma.

Tercero.- Que se comunique este decreto a los servicios municipales de Policía Local y Protección Civil, a los efectos pertinentes.

DECRETO Nº 474/2017

Por el que se resuelve:

Primero.- Autorizar la celebración, el próximo día 28 de febrero de 2017, del Desfile de Carnaval organizado por el Centro de Educación Infantil y Primaria Nuestra Sra. de Loreto.

Segundo.- La organización de dicho desfile se ajustará durante su desarrollo a lo dispuesto en el presente decreto, así como a las instrucciones de los agentes de la Policía Local encargados de la seguridad viaria durante la misma.

Tercero.- Que se comunique este decreto a los servicios municipales de Policía Local y Protección Civil, a los efectos pertinentes.

DECRETO Nº 475/2017

Por el que se resuelve:

Primero.- Iniciar los siguientes expedientes sancionadores:

Año	Nº Expediente	Fecha Infracción	Nº Agente Denunciante	Precepto Infringido	Calificación	Importe Sanción €	Puntos
2016	2016-M-00164771	01/11/2016	3575	RGC 142 0 5B	MUY GRAVE	3000	0
2016	2016-M-00168239	09/12/2016	3514	RGC 171 0 03	LEVE	80	0
2016	2016-M-00168240	09/12/2016	3514	RGC 171 0 03	LEVE	80	0
2016	2016-M-00168243	10/12/2016	3514	RGC 171 0 03	LEVE	80	0
2016	2016-M-00168247	11/12/2016	3514	RGC 171 0 02	LEVE	80	0
2016	2016-M-00168249	11/12/2016	3514	RGC 094 2 27	GRAVE	200	0
2017	2016-M-00148541	25/12/2016	3541	RGC 094 2 16	LEVE	80	0
2017	2016-M-00150488	15/12/2016	3567	RGC 094 2 21	GRAVE	200	0
2017	2016-M-00167540	16/12/2016	3519	RGC 094 2 09	LEVE	90	0
2017	2016-M-00167692	21/12/2016	3551	RGC 094 2 16	LEVE	80	0
2017	2016-M-00167693	21/12/2016	3551	RGC 003 1 02	MUY GRAVE	500	6
2017	2016-M-00168014	07/10/2016	3556	RGC 094 2 08	GRAVE	200	0
2017	2016-M-00168020	29/12/2016	3556	RGC 092 2 01	LEVE	80	0

Año	Nº Expediente	Fecha Infracción	Nº Agente Denunciante	Precepto Infringido	Calificación	Importe Sanción €	Puntos
2017	2016-M-00168352	09/11/2016	3589	RGC 154 0 06	LEVE	80	0
2017	2016-M-00168576	23/12/2016	3518	RGC 094 2 17	LEVE	90	0
2017	2016-M-00169332	31/12/2016	3547	RGC 094 2 22	LEVE	90	0
2017	2016-M-00169444	14/12/2016	3580	RGC 171 0 03	LEVE	80	0
2017	2016-M-00169447	16/12/2016	3580	RGC 094 2 29	GRAVE	200	0
2017	2017-M-00148545	08/01/2017	3541	RGC 091 2 12	GRAVE	200	0
2017	2017-M-00148546	08/01/2017	3541	RGC 154 0 07	LEVE	80	0
2017	2017-M-00162852	10/01/2017	3531	RGC 154 0 06	LEVE	80	0
2017	2017-M-00162854	10/01/2017	3531	RGC 094 2 09	LEVE	90	0
2017	2017-M-00164967	08/01/2017	3570	RGC 094 2 22	LEVE	90	0
2017	2017-M-00165170	10/01/2017	3569	RGC 094 2 27	GRAVE	200	0
2017	2017-M-00166114	22/01/2017	3542	RGC 171 0 01	LEVE	80	0
2017	2017-M-00166115	22/01/2017	3542	RGC 171 0 01	LEVE	80	0
2017	2017-M-00167377	26/01/2017	3563	RGC 154 0 06	LEVE	80	0
2017	2017-M-00168250	04/01/2017	3514	RGC 154 0 07	LEVE	80	0
2017	2017-M-00168332	17/01/2017	3572	RGC 154 0 06	LEVE	80	0
2017	2017-M-00168503	06/01/2017	3576	RGC 170 0 03	LEVE	80	0
2017	2017-M-00168504	07/01/2017	3576	RGC 094 2 13	GRAVE	200	0
2017	2017-M-00168552	13/01/2017	3580	RGC 154 0 06	LEVE	80	0
2017	2017-M-00169146	10/01/2017	3532	RGC 154 0 06	LEVE	80	0
2017	2017-M-00169147	10/01/2017	3532	RGC 154 0 06	LEVE	80	0
2017	2017-M-00169356	03/01/2017	3552	RGC 154 0 06	LEVE	80	0
2017	2017-M-00169418	08/01/2017	3544	RGC 171 0 02	LEVE	80	0
2017	2017-M-00169419	08/01/2017	3544	RGC 091 2 06	GRAVE	200	0
2017	2017-M-00169420	07/01/2017	3544	RGC 154 0 06	LEVE	80	0
2017	2017-M-00169451	07/01/2017	3514	RGC 094 2 26	GRAVE	200	0
2017	2017-M-00169454	07/01/2017	3514	RGC 171 0 02	LEVE	80	0
2017	2017-M-00169455	07/01/2017	3514	RGC 171 0 02	LEVE	80	0
2017	2017-M-00169456	07/01/2017	3514	RGC 154 0 07	LEVE	80	0
2017	2017-M-00169457	07/01/2017	3514	RGC 091 2 15	GRAVE	200	0
2017	2017-M-00169458	07/01/2017	3514	RGC 091 2 15	GRAVE	200	0
2017	2017-M-00169459	03/01/2017	3514	RGC 091 2 15	GRAVE	200	0
2017	2017-M-00169460	03/01/2017	3514	RGC 094 2 07	LEVE	80	0
2017	2017-M-00169461	03/01/2017	3514	RGC 154 0 07	LEVE	80	0
2017	2017-M-00169462	03/01/2017	3514	RGC 154 0 07	LEVE	80	0
2017	2017-M-00169463	08/01/2017	3514	RGC 091 2 15	GRAVE	200	0
2017	2017-M-00169465	08/01/2017	3514	RGC 154 0 07	LEVE	80	0
2017	2017-M-00169467	08/01/2017	3514	RGC 154 0 06	LEVE	80	0
2017	2017-M-00169469	09/01/2017	3514	RGC 091 2 15	GRAVE	200	0
2017	2017-M-00169472	09/01/2017	3514	RGC 094 2 27	GRAVE	200	0
2017	2017-M-00169473	09/01/2017	3514	RGC 094 2 27	GRAVE	200	0

Segundo.- Designar instructora de dichos expedientes a Doña, funcionaria de este Ayuntamiento, que podrá abstenerse de intervenir en el procedimiento, o ser recusada por los interesados; de conformidad en lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley 39/2015, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.- Los denunciados podrán presentar alegaciones en el plazo de veinte días, a contar desde la notificación del presente decreto, para manifestar todo cuanto consideren conveniente para la defensa de sus derechos y proponer las pruebas que consideren oportunas, mediante escrito dirigido a esta Concejalía indicando número de expediente o Boletín de denuncia, fecha de la denuncia y matrícula del vehículo.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

Cuarto.- Se advierte a los interesados que una vez concluida la instrucción del procedimiento y practicada la audiencia a los mismos por el órgano correspondiente, salvo cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta en la resolución otros hechos y otras alegaciones y pruebas que las aducidas por ellos, la instructora elevará propuesta de resolución al órgano que tenga atribuida la competencia sancionadora para que dicte las resoluciones que procedan.

Quinto.- Los titulares de los vehículos tienen el deber de identificar al conductor responsable de la infracción, y si incumplieren esta obligación sin causa justificada, podrán ser sancionados con multas del doble de la prevista para la infracción originaria que la motivó, si es infracción leve, y el triple si es infracción grave y muy grave.

En los mismos términos responderá el titular del vehículo cuando no sea posible notificar la denuncia al conductor que aquel identifique, por causa imputable a dicho titular.

Sexto.- Notifíquese el presente decreto a los interesados, así como a la instructora.

DECRETO Nº 476/2017

Por el que se resuelve:

Primero.- Aprobar las siguientes propuestas de gasto:

1.- Autorizar un gasto por importe de 1.011,90 euros, para el suministro de doce señales circulares de 60 reflexivas, para la señalización de vías públicas de La Manga, y su disposición a favor de la mercantil Akra-Señal, S.L.

2.- Autorizar un gasto por importe de 1.936 euros, para el suministro y plantación de una palmera datilera en el Paseo Colón de Santiago de La Ribera, y su disposición a favor de Adela Sánchez Melgarejo.

3.- Autorizar un gasto por importe de 408,98 euros, para el suministro e instalación de aislante acústico, tarima y rodapié, en la Biblioteca de La Manga, y su disposición a favor de la mercantil Comercial de Pinturas Briz, S.L.

4.- Autorizar un gasto por importe de 801,41 euros para la subsanación de deficiencias en el transformador eléctrico del Centro de Tratamiento de Residuos de San Javier, y su disposición a favor de la mercantil Montajes Eléctricos Luna, S.L.

5.- Autorizar un gasto por importe de 605 euros, para el servicio de transporte en autobús de alumnos y profesores del Conservatorio a Valencia el próximo día 1 de Marzo del año en curso, y su disposición a favor de la mercantil Travelpym, S.L.

Segundo.- Que el presente Decreto se comunique al Encargado de los Servicios Públicos de La Manga, al Arquitecto Técnico Municipal, al Ingeniero Técnico Municipal y al Director del Conservatorio Municipal, a sus efectos.

DECRETO N° 477/2017

Por el que se resuelve:

Primero.- Dar de baja en las cuentas municipales los valores correspondientes a los 10 recibos incluidos en la relación BREC1706, siendo el importe principal total de 1.969,21,- euros, por falta de datos fiscales de los obligados tributarios.

Segundo.- Que se comuniquen el presente decreto a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 478/2017

Por el que se resuelve:

Primero.- Declarar fallido a Don, provisto de DNI núm., dado que se desconoce la existencia de bienes o derechos embargables o realizables con los que hacer efectivo el pago de la deuda, iniciándose el procedimiento de derivación de la responsabilidad contra Catalunya Banc, S.A., con NIF número A-65587198, en su condición de adquirente de bienes afectos al pago de la deuda.

Segundo.- Anular los recibos números 1085084, 1085085, 1200222, 1200223, 1296548, 1296549, 1385485 y 1385486, por importe total principal de 1.552,10 euros, siendo el desglose de los recibos el que sigue a continuación:

NÚMERO RECIBO	CONCEPTO TRIBUTARIO	EJERCICIOS	I. PRINCIPAL
1085084	IBIU	2013	197,83
1085085	IBIU	2013	45,96
1200222	IBIU	2014	208,89
1200223	IBIU	2014	48,53
1296548	IBIU	2015	190,72
1296549	IBIU	2015	44,31
1385485	IIVT	2015	672,48
1385486	IIVT	2015	143,38

Tercero.- Que se comuniquen el presente decreto a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería de este Ayuntamiento, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 479/2017

Por el que se resuelve:

Primero.- Declarar fallido a Don, con NIE número, dado que se desconoce la existencia de bienes o derechos embargables o realizables con los que hacer efectivo el pago de la deuda, iniciándose el procedimiento de derivación de la responsabilidad contra Don y Doña con DNI números y respectivamente, en su condición de adquirentes de bienes afectos al pago de la deuda.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

Segundo.- Anular los recibos números 1096691, 1147820 y 1211949, por importe total principal de 1.922,57 euros, siendo el desglose de los recibos el que sigue a continuación:

NÚMERO RECIBO	CONCEPTO TRIBUTARIO	EJERCICIOS	I. PRINCIPAL
1096691	IBIU	2013	381,76
1147820	IBIUL	2010 a 2012	1.141,53
1211949	IBIU	2014	399,28

Tercero.- Que se comuniquen el presente decreto a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería de este Ayuntamiento, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 480/2017

Por el que se resuelve:

Primero.- Declarar fallido a Doña, con NIE número....., dado que se desconoce la existencia de bienes o derechos embargables o realizables con los que hacer efectivo el pago de la deuda, iniciándose el procedimiento de derivación de la responsabilidad contra Don y Doña, con NIE números e respectivamente, en su condición de adquirentes de bienes afectos al pago de la deuda.

Segundo.- Anular los recibos números 1115518 y 1230759, por importe total principal de 860,02 euros, siendo el desglose de los recibos el que sigue a continuación:

NÚMERO RECIBO	CONCEPTO TRIBUTARIO	EJERCICIOS	I. PRINCIPAL
1115518	IBIU	2013	417,07
1230759	IBIU	2014	442,95

Tercero.- Que se comuniquen el presente decreto a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería de este Ayuntamiento, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 481/2017

Por el que se resuelve:

Primero.- Declarar fallido a la mercantil Inversiones y Proyectos Heda, S.L., con NIF número B-83767731, dado que se desconoce la existencia de bienes o derechos embargables o realizables con los que hacer efectivo el pago de la deuda, iniciándose el procedimiento de derivación de la responsabilidad contra la mercantil Buildingcenter, S.A.U., con NIF número A-63106157, en su condición de adquirente de bienes afectos al pago de la deuda.

Segundo.- Anular los recibos números 856616, 991201, 1110334, 1225549, 1272387, 1272388, 1322293, 1322294, 1468643 y 1468644, por importe total principal de 3.177,94 euros, siendo el desglose de los recibos el que sigue a continuación:

NÚMERO RECIBO	CONCEPTO TRIBUTARIO	EJERCICIOS	I. PRINCIPAL
856616	IBIU	2011	453,87
991201	IBIU	2012	464,95
1110334	IBIU	2013	463,62
1225549	IBIU	2014	494,62
1272387	IBIUL	2011 a 2013	196,97
1272388	IBIUL	2014	71,03
1322293	IBIU	2015	451,59
1322294	IBIU	2015	64,85
1468643	IBIU	2016	451,59
1468644	IBIU	2016	64,85

Tercero.- Que se comunique el presente decreto a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería de este Ayuntamiento, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 482/2017

Por el que se resuelve:

Primero.- Declarar fallido a Don provisto de DNI núm., dado que se desconoce la existencia de bienes o derechos embargables o realizables con los que hacer efectivo el pago de la deuda, iniciándose el procedimiento de derivación de la responsabilidad contra Cajamar Caja Rural, S.C.C., con NIF número F-04743175, en su condición de adquirente de bienes afectos al pago de la deuda.

Segundo.- Anular los recibos números 989413 fracción 1 y 2, 989414, 938102 fracción 3 y 4, 1108547, 1108546, 1057554, 1223800, 1223801, 1175713, 1320494, 1320495, 1362933, 1466839, 1466838 y 1425638, por importe total principal de 3.744,87 euros, siendo el desglose de los recibos el que sigue a continuación:

NÚMERO RECIBO	CONCEPTO TRIBUTARIO	EJERCICIOS	I. PRINCIPAL
989413 frac. 1	IBIU	2012	75,53
989413 frac. 2	IBIU	2012	380,66
989414	IBIU	2012	155,39
938102 frac. 4	IVTM	2012	131,92
938102 frac. 3	IVTM	2012	8,46
1108547	IBIU	2013	151,74
1108546	IBIU	2013	451,83
1057554	IVTM	2013	149,94
1223800	IBIU	2014	476,84
1223801	IBIU	2014	156,42
1175713	IVTM	2014	149,94
1320494	IBIU	2015	435,35
1320495	IBIU	2015	142,81
1362933	IVTM	2015	149,94
1466839	IBIU	2016	142,81
1466838	IBIU	2016	435,35
1425638	IVTM	2016	149,94



Tercero.- Que se comuniquen el presente decreto a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería de este Ayuntamiento, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 483/2017

Por el que se resuelve:

Primero.- Declarar fallido a Doncon DNI número, dado que se desconoce la existencia de bienes o derechos embargables o realizables con los que hacer efectivo el pago de la deuda, iniciándose el procedimiento de derivación de la responsabilidad contra Bankia, S.A., con NIF número A-14010342, en su condición de adquirente de bienes afectos al pago de la deuda.

Segundo.- Anular los recibos números 639616, 720908, 841704 fracción 2, 975978, 1095252, 1210512, 1307091 y 1453356 por importe total principal de 763,67 euros, siendo el desglose de los recibos el que sigue a continuación:

NÚMERO RECIBO	CONCEPTO TRIBUTARIO	EJERCICIOS	I. PRINCIPAL
639616	IBIUL	2008	109,76
720908	IBIU	2010	104,63
841704 frac. 2	IBIU	2011	96,51
975978	IBIU	2012	98,47
1095252	IBIU	2013	93,67
1210512	IBIU	2014	92,23
1307091	IBIU	2015	84,20
1453356	IBIU	2016	84,20

Tercero.- Que se comuniquen el presente decreto a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería de este Ayuntamiento, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 484/2017

Por el que se resuelve:

Primero.- Declarar fallido a Doña, con NIE númerodado que se desconoce la existencia de bienes o derechos embargables o realizables con los que hacer efectivo el pago de la deuda, iniciándose el procedimiento de derivación de responsabilidad contra la mercantil Critería Caixa, S.A., con NIF número A-63379135, en su condición de adquirente de bienes afectos al pago de la deuda, una vez que consta la declaración de insolvencia de Don y Don, efectuada por Decretos de Alcaldía n° 1.553/2014 de fecha 11 de agosto de 2014 y n° 352/2017 de fecha 13 de febrero de 2017, respectivamente.

Segundo.- Anular los recibos números 353402, 585549, 545421, 714837, 696997, 969858 y 1080769, por importe total principal de 1.574,70 euros, siendo el desglose de los recibos el que sigue a continuación:

NÚMERO RECIBO	CONCEPTO TRIBUTARIO	EJERCICIOS	I. PRINCIPAL
353402	IVTM	2007	129,49
585549	IBIU	2009	170,13
545421	IBIUL	2008	173,34
714837	IBIU	2010	190,17
696997	IVTM	2010	13,63
969858	IBIU	2012	197,15
1080769	IIVT	2012	700,79

Tercero.- Que se comunique el presente decreto a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería de este Ayuntamiento, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 485/2017

Por el que se resuelve:

Primero.- Aprobar la derivación de responsabilidad contra Don, con NIE en su calidad de adquirente de bienes afectos al pago de la deuda, por importe total de 408,89 euros, por el concepto que se detalla a continuación:

FINCA N° FIJO 90520209		
CONCEPTO	EJERCICIO	IMPORTE
IBIU	2012	408,89

Segundo.- Aprobar, en concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, la liquidación número 1536886, ejercicio 2012, por importe de 408,89 euros, a nombre de Don, con NIE

Tercero.- Requerir a Don para que efectúe el pago de la deuda tributaria derivada por importe total de 408,89 euros, en los plazos establecidos en el artículo 62.2 Cuarto.- Que se notifique el presente acto de derivación de responsabilidad al interesado, y se comunique a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 486/2017

Por el que se resuelve:

Primero.- Aprobar la derivación de responsabilidad contra Bankia, S.A.U., con NIF A-14010342 en su calidad de adquirente de bienes afectos al pago de la deuda, por importe total de 1.259,19 euros, por los conceptos que se detallan a continuación:



FINCA N° FIJO 90477109		
CONCEPTO	EJERCICIO	IMPORTE
IBIU	2009	31,21
IBIU	2010	35,23
IBIU	2011	34,90
IBIU	2012	254,69
IBIU	2013	252,34
IBIU	2014	266,45
IBIU	2015	243,27

FINCA N° FIJO 90676777		
CONCEPTO	EJERCICIO	IMPORTE
IBIU	2012	35,34
IBIU	2013	35,02
IBIU	2014	36,98
IBIU	2015	33,76

Segundo.- Aprobar, en concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, la liquidación número 1536883, ejercicios 2009 a 2011, por importe de 101,34 euros y las liquidaciones números 1536884 y 1536885, ejercicios 2012 a 2015, por importes de 141,10 euros y 1.016,75 euros respectivamente, a nombre de Bankia, S.A.U., con NIF A-14010342.

Tercero.- Requerir a Bankia, S.A.U. para que efectúe el pago de la deuda tributaria derivada por importe total de 1.259,19 euros, en los plazos establecidos en el artículo 62.2 de la Ley General Tributaria.

Cuarto.- Que se notifique el presente acto de derivación de responsabilidad a la mercantil interesada, y se comunique a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 487/2017

Por el que se resuelve:

Primero.- Autorizar el fraccionamiento solicitado por el interesado en la forma, cuantía y plazos siguientes:

VENCIMIENTO	PRINCIPAL	INTERESES	TOTAL
20/03/2017	120,87 €	16,50 €	170,00 €
20/06/2017	129,30 €	11,61 €	170,00 €
20/09/2017	131,45 €	8,90 €	170,00 €
20/12/2017	127,92 €	5,59 €	169,61 €
TOTAL			679,61 €

Segundo.- Aprobar la liquidación, por importe total de 42,60 euros en concepto de intereses de demora, de conformidad con lo previsto en el artículo 65.5 de la Ley General Tributaria y el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

Tercero.- En el supuesto de que durante la vigencia de este fraccionamiento, el obligado al pago resultare acreedor de la Hacienda Local, dichos créditos se afectarán al pago de la deuda fraccionada, entendiéndose que desde el momento presente se formula la oportuna solicitud de compensación, para que surta sus efectos en cuanto concurren créditos y débitos, aun cuando ello pueda suponer vencimientos anticipados de cantidades pendientes, y sin perjuicio de los nuevos cálculos de intereses que resulten procedentes.

Cuarto.- De incumplirse el pago en cualquiera de los vencimientos incluidos en esta resolución, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento General de Recaudación, y se exigirá por la vía de apremio la deuda aplazada, los intereses devengados y el recargo del periodo ejecutivo.

Quinto.- El ingreso de cada plazo y los intereses de demora correspondientes, se realizará mediante domiciliación en el IBAN designado por el interesado que consta en el expediente.

Sexto.- Los actos de gestión recaudatoria son ejecutivos. En consecuencia, las deudas comprendidas en el presente decreto deberán pagarse en los plazos establecidos, careciendo de efectos suspensivos cualquier solicitud posterior formulada por los interesados, ya que por sí misma no desvirtúa la vigencia del decreto.

Séptimo.- Notifíquese la presente resolución al interesado y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

DECRETO N° 488/2017

Por el que se dispone:

Primero.- Autorizar el fraccionamiento solicitado por el interesado en la forma, cuantía y plazos siguientes:

VENCIMIENTO	PRINCIPAL	INTERESES	TOTAL
20/03/2017	139,78 €	23,92 €	196,00 €
20/06/2017	139,23 €	24,87 €	196,00 €
20/09/2017	140,09 €	25,14 €	196,00 €
20/12/2017	137,32 €	19,00 €	193,46 €
TOTAL			781,46 €

Segundo.- Aprobar la liquidación, por importe total de 92,93 euros en concepto de intereses de demora, de conformidad con lo previsto en el artículo 65.5 de la Ley General Tributaria y el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

Tercero.- En el supuesto de que durante la vigencia de este fraccionamiento, el obligado al pago resultare acreedor de la Hacienda Local, dichos créditos se afectarán al pago de la deuda fraccionada, entendiéndose que desde el momento presente se formula la oportuna solicitud de compensación, para que surta sus efectos en cuanto concurren créditos



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

y débitos, aun cuando ello pueda suponer vencimientos anticipados de cantidades pendientes, y sin perjuicio de los nuevos cálculos de intereses que resulten procedentes.

Cuarto.- De incumplirse el pago en cualquiera de los vencimientos incluidos en esta resolución, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento General de Recaudación, y se exigirá por la vía de apremio la deuda aplazada, los intereses devengados y el recargo del periodo ejecutivo.

Quinto.- El ingreso de cada plazo y los intereses de demora correspondientes, se realizará mediante domiciliación en el IBAN designado por el interesado que consta en el expediente.

Sexto.- Los actos de gestión recaudatoria son ejecutivos. En consecuencia, las deudas comprendidas en el presente decreto deberán pagarse en los plazos establecidos, careciendo de efectos suspensivos cualquier solicitud posterior formulada por los interesados, ya que por sí misma no desvirtúa la vigencia del decreto.

Séptimo.- Notifíquese la presente resolución al interesado y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

DECRETO N° 489/2017

Por el que se dispone:

Primero.- Autorizar el fraccionamiento solicitado por el interesado en la forma, cuantía y plazos siguientes:

VENCIMIENTO	PRINCIPAL	INTERESES	TOTAL
20/04/2017	310,08 €	55,41 €	448,00 €
20/07/2017	323,67 €	54,35 €	448,00 €
20/10/2017	322,36 €	57,18 €	448,00 €
20/01/2018	328,91 €	33,87 €	448,00 €
20/04/2018	352,18 €	19,76 €	448,00 €
20/07/2018	345,61 €	22,62 €	445,86 €
TOTAL			2.685,86 €

Segundo.- Aprobar la liquidación, por importe total de 243,19 euros en concepto de intereses de demora, de conformidad con lo previsto en el artículo 65.5 de la Ley General Tributaria y el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

Tercero.- En el supuesto de que durante la vigencia de este fraccionamiento, el obligado al pago resultare acreedor de la Hacienda Local, dichos créditos se afectarán al pago de la deuda fraccionada, entendiéndose que desde el momento presente se formula la oportuna solicitud de compensación, para que surta sus efectos en cuanto concurren créditos

y débitos, aun cuando ello pueda suponer vencimientos anticipados de cantidades pendientes, y sin perjuicio de los nuevos cálculos de intereses que resulten procedentes.

Cuarto.- De incumplirse el pago en cualquiera de los vencimientos incluidos en esta resolución, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento General de Recaudación, y se exigirá por la vía de apremio la deuda aplazada, los intereses devengados y el recargo del periodo ejecutivo.

Quinto.- El ingreso de cada plazo y los intereses de demora correspondientes, se realizará mediante domiciliación en el IBAN designado por el interesado que consta en el expediente.

Sexto.- Los actos de gestión recaudatoria son ejecutivos. En consecuencia, las deudas comprendidas en el presente decreto deberán pagarse en los plazos establecidos, careciendo de efectos suspensivos cualquier solicitud posterior formulada por los interesados, ya que por sí misma no desvirtúa la vigencia del decreto.

Séptimo.- Notifíquese la presente resolución al interesado y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

DECRETO N° 490/2017

Por el que se dispone:

Primero.- Autorizar el fraccionamiento solicitado por el interesado en la forma, cuantía y plazos siguientes:

VENCIMIENTO	PRINCIPAL	INTERESES	TOTAL
05/04/2017	216,91 €	34,07 €	297,00 €
05/07/2017	215,44 €	35,84 €	297,00 €
05/10/2017	221,86 €	28,21 €	297,00 €
05/01/2018	220,52 €	29,83 €	297,00 €
05/04/2018	226,30 €	22,48 €	297,00 €
05/07/2018	222,36 €	22,85 €	292,64 €
TOTAL			1.777,64 €

Segundo.- Aprobar la liquidación, por importe total de 173,28 euros en concepto de intereses de demora, de conformidad con lo previsto en el artículo 65.5 de la Ley General Tributaria y el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

Tercero.- En el supuesto de que durante la vigencia de este fraccionamiento, el obligado al pago resultare acreedor de la Hacienda Local, dichos créditos se afectarán al pago de la deuda fraccionada, entendiéndose que desde el momento presente se formula la oportuna solicitud de compensación, para que surta sus efectos en cuanto concurren créditos y débitos, aun cuando ello pueda suponer vencimientos anticipados de cantidades pendientes, y sin perjuicio de los nuevos cálculos de intereses que resulten procedentes.

Cuarto.- De incumplirse el pago en cualquiera de los vencimientos incluidos en esta resolución, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento General de



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

Recaudación, y se exigirá por la vía de apremio la deuda aplazada, los intereses devengados y el recargo del periodo ejecutivo.

Quinto.- El ingreso de cada plazo y los intereses de demora correspondientes, se realizará mediante domiciliación en el IBAN designado por el interesado que consta en el expediente.

Sexto.- Los actos de gestión recaudatoria son ejecutivos. En consecuencia, las deudas comprendidas en el presente decreto deberán pagarse en los plazos establecidos, careciendo de efectos suspensivos cualquier solicitud posterior formulada por los interesados, ya que por sí misma no desvirtúa la vigencia del decreto.

Séptimo.- Notifíquese la presente resolución al interesado y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

DECRETO Nº 491/2017

Por el que se dispone:

Primero.- Autorizar el fraccionamiento solicitado por el interesado en la forma, cuantía y plazos siguientes:

VENCIMIENTO	PRINCIPAL	INTERESES	TOTAL
20/03/2017	362,28 €	2,72 €	365,00 €
20/06/2017	358,92 €	6,08 €	365,00 €
20/09/2017	355,61 €	9,39 €	365,00 €
20/12/2017	352,40 €	12,60 €	365,00 €
20/03/2018	349,28 €	15,72 €	365,00 €
20/06/2018	340,49 €	18,54 €	359,03 €
TOTAL			2.184,03 €

Segundo.- Aprobar la liquidación, por importe total de 65,05 euros en concepto de intereses de demora, de conformidad con lo previsto en el artículo 65.5 de la Ley General Tributaria y el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

Tercero.- En el supuesto de que durante la vigencia de este fraccionamiento, el obligado al pago resultare acreedor de la Hacienda Local, dichos créditos se afectarán al pago de la deuda fraccionada, entendiéndose que desde el momento presente se formula la oportuna solicitud de compensación, para que surta sus efectos en cuanto concurren créditos y débitos, aun cuando ello pueda suponer vencimientos anticipados de cantidades pendientes, y sin perjuicio de los nuevos cálculos de intereses que resulten procedentes.

Cuarto.- De incumplirse el pago en cualquiera de los vencimientos incluidos en esta resolución, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento General de

Recaudación, y se exigirá por la vía de apremio la deuda aplazada, los intereses devengados y el recargo del periodo ejecutivo.

Quinto.- El ingreso de cada plazo y los intereses de demora correspondientes, se realizará mediante domiciliación en el IBAN designado por el interesado que consta en el expediente.

Sexto.- Los actos de gestión recaudatoria son ejecutivos. En consecuencia, las deudas comprendidas en el presente decreto deberán pagarse en los plazos establecidos, careciendo de efectos suspensivos cualquier solicitud posterior formulada por los interesados, ya que por sí misma no desvirtúa la vigencia del decreto.

Séptimo.- Notifíquese la presente resolución al interesado y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

DECRETO N° 492/2017

Por el que se resuelve:

Aprobar la relación de facturas número 11/17 y las certificaciones de servicios correspondientes, por el importe total de 121.972,92 euros, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2.017.

DECRETO N° 493/2017

Por el que se resuelve:

Aprobar la relación de facturas número 12/17, por el importe total de 43.718 euros, con cargo al presupuesto del ejercicio de 2017.

DECRETO N° 494/2017

Por el que se resuelve:

Primero.- Autorizar la inscripción en el Registro Municipal de la pareja de hecho integrada por D. y D^a

Segundo.- Asignar a dicha pareja el número de inscripción 150-05/17 C que le ha correspondido, considerándola dada de alta a todos los efectos, con las siguientes características:

Número de inscripción: 150-05/17 C

Tipo de inscripción: Constitutiva

Datos Personales:

(*****)

Datos Familiares:

(*****)



Se aporta Libro de Familia número 0007823 donde figuran como titulares ambos comparecientes, con las siguientes inscripciones:

Domicilio:

Fecha de solicitud: 20 de febrero de 2017.

Tercero.- Que se notifique esta resolución a los interesados, a los efectos procedentes.

DECRETO Nº 495/2017

Por el que se dispone:

Primero.- Que se proceda a la devolución del aval de Banco Sabadell S.A., por importe de 148.389,90 euros, que depositó la mercantil Hidrogea Gestión Integral de Aguas de Murcia, S.A., con fecha 1 de julio de 2015, como garantía de cumplimiento del contrato de gestión del servicio de abastecimiento de agua potable a domicilio, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales en el municipio de San Javier, por haber otro aval depositado garantizando el mismo contrato.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto a la mercantil interesada y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

DECRETO Nº 496/2017

Por el que se resuelve:

Primero.- Aprobar el citado Padrón, por importe de **471.262,88 euros**, con arreglo al siguiente detalle:

Agua. Cuota Servicio	156.441,82 €
IVA	15.640,98 €
Agua. Cuota Consumo	58.613,10 €
IVA	5.861,31 €
Mantenimiento Contadores.....	1.658,93 €
IVA	351,79 €
Saneamiento. Cuota Servicio	78.338,34 €
Saneamiento. Cuota Consumo	11.671,10 €
Canon Saneamiento. Cuota Servicio	118.095,16 €
Canon Saneamiento. Cuota Consumo	24.590,35 €

TOTAL 471.262,88 €

Segundo. Que se proceda al cobro de los recibos, estableciéndose un plazo de ingreso en voluntaria de DOS MESES, contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio de cobranza en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Tercero.- Comuníquese el presente decreto a los servicios municipales de Intervención y Tesorería, a sus correspondientes efectos.

DECRETO Nº 497/2017

Por el que se dispone:

Primero.- Iniciense los procedimientos sancionadores siguientes:

- Expediente P01032017/000029

Presunto infractor:

DNI:

Infracción: CAUSAR DESÓRDENES GRAVES EN LAS VÍAS, ESPACIOS O ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, CONSISTENTE EN IR EBRIO, VOCIFERANDO EN TONO AGRESIVO, REALIZANDO ASPAVIENTOS Y AMENAZANDO A LAS PERSONAS QUE SE ENCONTRABAN EN UN LOCAL PÚBLICO

Lugar: URB PUNTAMANGA, S/N "ACUABEACH"

Fecha de la Infracción: 8 DE OCTUBRE DE 2016

Precepto Infringido: ARTÍCULO 36.3 DE LA LEY 4/2015 DE PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

Calificación: GRAVE

Importe: 601,00 EUROS (Sanción bonificada del 50% son 300,50 EUROS)

- Expediente P01032017/000030

Presunto infractor:

DNI:

Infracción: CAUSAR DESÓRDENES GRAVES EN LAS VÍAS, ESPACIOS O ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, CONSISTENTE EN ENCONTRARSE EN EL INTERIOR DE UN LOCAL EN ESTADO DE EMBRIAGUEZ, MOLESTANDO A CLIENTES Y DUEÑO DEL MISMO

Lugar: CALLE LUIS GARAY, S/N "KEBAB ALHAMBRA"

Fecha de la Infracción: 8 DE ENERO DE 2017

Precepto Infringido: ARTÍCULO 36.3 DE LA LEY 4/2015 DE PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD

CIUDADANA

Calificación: GRAVE

Importe: 601,00 EUROS (Sanción bonificada del 50% son 300,50 EUROS)

- Expediente P01032017/000031

Presunto infractor:

DNI:

Infracción: CAUSAR DESÓRDENES GRAVES EN LAS VÍAS, ESPACIOS O ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, CONSISTENTE EN PELEARSE Y GRITAR EN LA VÍA PÚBLICA, PERTURBANDO EL DESCANSO DE LOS VECINOS

Lugar: CALLE NEPTUNO, S/N CON GENERAL BAUTISTA

Fecha de la Infracción: 28 DE DICIEMBRE DE 2016



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

Precepto Infringido: ARTÍCULO 36.3 DE LA LEY 4/2015 DE PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA
Calificación: GRAVE
Importe: 601,00 EUROS (Sanción bonificada del 50% son 300,50 EUROS)

- Expediente P01032017/000032

Presunto infractor:

DNI:

Infracción: LAS FALTAS DE RESPETO Y CONSIDERACIÓN CUYO DESTINATARIO SEA UN MIEMBRO DE LAS FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD, CONSISTENTE EN AMENAZAR, GRITAR Y TRATAR CON MENOSPRECIO A LOS AGENTES DURANTE UNA ACTUACIÓN POLICIAL

Lugar: LUGAR PARQUE ALMANSA, S/N

Fecha de la Infracción: 20 DE NOVIEMBRE DE 2016

Precepto Infringido: ARTÍCULO 37.4 DE LA LEY 4/2015 DE PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

Calificación: LEVE

Importe: 600,00 EUROS (Sanción bonificada del 50% son 300,00 EUROS)

- Expediente P01032017/000033

Presunto infractor:

DNI:

Infracción: CAUSAR DESÓRDENES GRAVES EN LAS VÍAS, ESPACIOS O ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, CONSISTENTE EN INCREPAR A MENORES DE EDAD EN UN RECINTO FERIAL, AGREDIENDO A UNO DE ELLOS

Lugar: LUGAR PARQUE ALMANSA, S/N

Fecha de la Infracción: 20 DE NOVIEMBRE DE 2016

Precepto Infringido: ARTÍCULO 36.3 DE LA LEY 4/2015 DE PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

Calificación: GRAVE

Importe: 601,00 EUROS (Sanción bonificada del 50% son 300,50 EUROS)

- Expediente P01032017/000034

Presunto infractor:

DNI:

Infracción: LAS FALTAS DE RESPETO Y CONSIDERACIÓN CUYO DESTINATARIO SEA UN MIEMBRO DE LAS FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD, CONSISTENTE EN TRATAR CON CONTINUOS INSULTOS, MENOSPRECIO Y FALTA DE RESPETO A LOS AGENTES DURANTE UNA ACTUACIÓN POLICIAL

Lugar: AVDA AVIACION ESPAÑOLA, S/N "CUARTEL POLICIA LOCAL"

Fecha de la Infracción: 11 DE DICIEMBRE DE 2016

Precepto Infringido: ARTÍCULO 37.4 DE LA LEY 4/2015 DE PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

Calificación: LEVE

Importe: 300,00 EUROS (Sanción bonificada del 50% son 150,00 EUROS)

- Expediente P01032017/000035

Presunto infractor:

DNI:.....

Infracción: LAS FALTAS DE RESPETO Y CONSIDERACIÓN CUYO DESTINATARIO SEA UN MIEMBRO DE LAS FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD, CONSISTENTE EN GRITAR BURLANDOSE DE LOS AGENTES DURANTE UNA ACTUACIÓN POLICIAL

Lugar: CALLE PRIMERO DE MAYO, 9 01

Fecha de la Infracción: 5 DE NOVIEMBRE DE 2016

Precepto Infringido: ARTÍCULO 37.4 DE LA LEY 4/2015 DE PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

Calificación: LEVE

Importe: 300,00 EUROS (Sanción bonificada del 50% son 150,00 EUROS)

- Expediente P01032017/000036

Presunto infractor:

DNI:

Infracción: LAS FALTAS DE RESPETO Y CONSIDERACIÓN CUYO DESTINATARIO SEA UN MIEMBRO DE LAS FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD, CONSISTENTE EN REALIZAR COMENTARIOS DESPECTIVOS A LOS AGENTES, GRITANDO Y REALIZANDO ASPAVIENTOS AGRESIVOS

Lugar: CALLE ZARANDONA, S/N JUNTO CALLE SALÓN-RIBERA

Fecha de la Infracción: 27 DE AGOSTO DE 2016

Precepto Infringido: ARTÍCULO 37.4 DE LA LEY 4/2015 DE PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

Calificación: LEVE

Importe: 300,00 EUROS (Sanción bonificada del 50% son 150,00 EUROS)

- Expediente P01032017/000037

Presunto infractor:

DNI:

Infracción: LA NEGATIVA A IDENTIFICARSE A REQUERIMIENTO DE LA AUTORIDAD O LA ALEGACIÓN DE DATOS FALSOS O INEXACTOS

Lugar: AVDA POZUELOS (LOS)

Fecha de la Infracción: 23 DE OCTUBRE DE 2016

Precepto Infringido: ARTÍCULO 36.6 DE LA LEY 4/2015 DE PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

Calificación: GRAVE

Importe: 601,00 EUROS (Sanción bonificada del 50% son 300,50 EUROS)

- Expediente P01032017/000038

Presunto infractor:

DNI:.....

Infracción: LA NEGATIVA A IDENTIFICARSE A REQUERIMIENTO DE LA AUTORIDAD O LA ALEGACIÓN DE DATOS FALSOS O INEXACTOS

Lugar: AVDA POZUELOS (LOS)

Fecha de la Infracción: 23 DE OCTUBRE DE 2016

Precepto Infringido: ARTÍCULO 36.6 DE LA LEY 4/2015 DE PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

Calificación: GRAVE

Importe: 601,00 EUROS (Sanción bonificada del 50% son 300,50 EUROS)



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

- Expediente P01032017/000039

Presunto infractor:

DNI:

Infracción: LA NEGATIVA A IDENTIFICARSE A REQUERIMIENTO DE LA AUTORIDAD O LA ALEGACIÓN DE DATOS FALSOS O INEXACTOS

Lugar: CALLE ALCALA DE HENARES, 38

Fecha de la Infracción: 23 DE OCTUBRE DE 2016

Precepto Infringido: ARTÍCULO 36.6 DE LA LEY 4/2015 DE PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

Calificación: GRAVE

Importe: 601,00 EUROS (Sanción bonificada del 50% son 300,50 EUROS)

- Expediente P01032017/000040

Presunto infractor:

DNI:.....

Infracción: LA NEGATIVA A IDENTIFICARSE A REQUERIMIENTO DE LA AUTORIDAD O LA ALEGACIÓN DE DATOS FALSOS O INEXACTOS

Lugar: CALLE PRIMERO DE MAYO, 9

Fecha de la Infracción: 5 DE NOVIEMBRE DE 2016

Precepto Infringido: ARTÍCULO 36.6 DE LA LEY 4/2015 DE PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

Calificación: GRAVE

Importe: 601,00 EUROS (Sanción bonificada del 50% son 300,50 EUROS)

- Expediente P01032017/000041

Presunto infractor:

DNI:

Infracción: CAUSAR DESÓRDENES GRAVES EN LAS VÍAS, ESPACIOS O ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, U OBSTACULIZAR LA VÍA PÚBLICA, CONSISTENTE EN ESTAR IMPLICADO EN UN ENFRENTAMIENTO, BAJO LOS EFECTOS DEL ALCOHOL, GRITANDO Y MOLESTANDO EN LA VÍA PÚBLICA

Lugar: AVDA PINATAR, S/N "BAR LA PARADA"

Fecha de la Infracción: 18 DE ENERO DE 2017

Precepto Infringido: ARTÍCULO 36.3 DE LA LEY 4/2015 DE PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

Calificación: GRAVE

Importe: 601,00 EUROS (Sanción bonificada del 50% son 300,50 EUROS)

Segundo.- Nombrar Instructora de los mismos a la funcionaria de carrera de este Ayuntamiento Doña y Secretario a Don
....., funcionarios de este Ayuntamiento, que podrán abstenerse de intervenir en los procedimientos, o ser recusados por los interesados, por las causas y en la forma que determinan los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015 de 1 de Octubre, de Régimen jurídico del sector público.

Tercero.- Poner en conocimiento de los interesados que una vez notificado el acuerdo de incoación del procedimiento para la sanción de infracciones graves o leves, el interesado dispondrá de un plazo de quince días para realizar el pago voluntario con reducción de la sanción de multa, o para formular las alegaciones y proponer o aportar las pruebas que estime oportunas, conforme a lo dispuesto en el artículo 54.1 de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana.

Procedimiento abreviado, conforme al artículo 54.3 de la mencionada ley:

Si efectúa el pago de la multa dentro del plazo de quince días contados desde el día siguiente al de su notificación, se tendrá por concluido el procedimiento sancionador con las siguientes consecuencias:

- a) La reducción del 50 por ciento del importe de la sanción de multa.
- b) La renuncia a formular alegaciones. En el caso de que fuesen formuladas se tendrán por no presentadas.
- c) La terminación del procedimiento, sin necesidad de dictar resolución expresa, el día en que se realice el pago, siendo recurrible la sanción únicamente ante el orden jurisdiccional contencioso- administrativo.

Procedimiento ordinario:

Cuando no se efectúe el pago voluntario o se formulen alegaciones.

Cuarto.- Conceder al interesado un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución, para que aporte cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponga pruebas, concretando en tal caso los medios de que pretenda valerse, conforme al artículo 16 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, que aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Quinto.- Se advierte al interesado que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento, el presente acto podrá ser considerado propuesta de resolución, de conformidad con el artículo 13.2 del mencionado Reglamento.

Sexto.- El procedimiento caducará transcurrido un año desde su incoación sin que se haya notificado la resolución, debiendo, no obstante, tenerse en cuenta en el cómputo las posibles paralizaciones por causas imputables al interesado o la suspensión que debiera acordarse por la existencia de un procedimiento judicial penal, cuando concurra identidad de sujeto, hecho y fundamento, hasta la finalización de éste, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana.

Séptimo.- Notifíquese la presente resolución a los interesados, así como a la Instructora y al Secretario de los expedientes.

DECRETO N° 498/2017

Por el que se dispone:

Primero.- Aprobar el reintegro por la mercantil ASTEC, Sistemas de Gestión y Recaudación, S.L., de la cantidad de 15.227,29 euros, en concepto de exceso en la facturación del importe variable del segundo ejercicio sobre el límite anual de 200.000,00 euros.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

Segundo.- Una vez notificado el presente decreto, procédase a compensar dicho reintegro con la primera certificación de servicio del importe fijo que presente la antecitada empresa.

Tercero.- Notifíquese el presente decreto a la mercantil ASTEC, Sistemas de Gestión y Recaudación, S.L., y comuníquese a la Intervención Municipal.

DECRETO N° 499/2017

Por el que se resuelve:

Primero.- Dar de baja en las cuentas municipales los valores correspondientes a los 40 recibos incluidos en la relación BREC1703, siendo el importe principal total de 7.856,92.- euros, habida cuenta que, por la cuantía de las deudas y desconociéndose otros bienes que puedan resultar embargables o realizables, resultaría contraria al principio de proporcionalidad la enajenación de los bienes inmuebles localizados.

Segundo.- Que se comunique el presente decreto a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 500/2017

Por el que se dispone:

Primero.- Autorizar el fraccionamiento solicitado por la interesada en la forma, cuantía y plazos siguientes:

VENCIMIENTO	PRINCIPAL	INTERESES	TOTAL
20/03/2017	241,29 €	3,72 €	295,00 €
20/06/2017	239,50 €	5,95 €	295,00 €
20/09/2017	238,66 €	8,19 €	295,00 €
20/12/2017	236,08 €	10,31 €	294,02 €
TOTAL			1.179,02 €

Segundo.- Aprobar la liquidación, por importe total de 28,17 euros en concepto de intereses de demora, de conformidad con lo previsto en el artículo 65.5 de la Ley General Tributaria y el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

Tercero.- En el supuesto de que durante la vigencia de este fraccionamiento, el obligado al pago resultare acreedor de la Hacienda Local, dichos créditos se afectarán al pago de la deuda fraccionada, entendiéndose que desde el momento presente se formula la oportuna solicitud de compensación, para que surta sus efectos en cuanto concurren créditos

y débitos, aun cuando ello pueda suponer vencimientos anticipados de cantidades pendientes, y sin perjuicio de los nuevos cálculos de intereses que resulten procedentes.

Cuarto.- De incumplirse el pago en cualquiera de los vencimientos incluidos en esta resolución, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento General de Recaudación, y se exigirá por la vía de apremio la deuda aplazada, los intereses devengados y el recargo del periodo ejecutivo.

Quinto.- El ingreso de cada plazo y los intereses de demora correspondientes, se realizará mediante domiciliación en el IBAN designado por el interesado que consta en el expediente.

Sexto.- Los actos de gestión recaudatoria son ejecutivos. En consecuencia, las deudas comprendidas en el presente decreto deberán pagarse en los plazos establecidos, careciendo de efectos suspensivos cualquier solicitud posterior formulada por los interesados, ya que por si misma no desvirtúa la vigencia del decreto.

Séptimo.- Notifíquese la presente resolución a la interesada y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

DECRETO N° 501/2017

Por el que se resuelve:

Primero.- Aprobar las siguientes propuestas de gasto:

1.- Autorizar un gasto por importe de 1.500,40 euros, para la reparación de las dos cubiertas delanteras del tractor matrícula E-3379-BFG, y su disposición a favor de la mercantil Tyres Services Costa Cálida, S.L.

2.- Autorizar un gasto por importe de 1.402,63 euros, para el suministro de bordillo modelo Gerona, y su disposición a favor de Joaquín Carrique Castejón.

3.- Autorizar un gasto por importe de 589,49 euros, para el suministro e instalación de señales S13200 a Leds en el cruce nº 8 de Eurovosa de La Manga, y su disposición a favor de la mercantil Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas, S.A.

4.- Autorizar un gasto por importe de 638,88 euros para la subsanación de deficiencias en la instalación eléctrica del Centro Médico El Mirador, y su disposición a favor de Francisco Javier Sánchez Gómez.

5.- Autorizar un gasto por importe de 424,71 euros, para el suministro de lámparas para el Museo de la Aviación en el Museo Municipal, y su disposición a favor de Francisco Javier Sánchez Gómez.

6.- Autorizar un gasto por importe de 548,99 euros, para el suministro de repuestos para las máquinas limpia-playas de La Manga, y su disposición a favor de la mercantil Agronimer, S.L.U.

7.- Autorizar un gasto por importe de 2.155,68 euros, para el suministro de repuestos para las máquinas limpia-playas de La Manga, y su disposición a favor de la mercantil Maquinaria Limpieza de Playas, S.L.U.

8.- Autorizar un gasto por importe de 550,08 euros, para el suministro de filtros de repuesto para el tractor matrícula E-3379-BFG, y su disposición a favor de la mercantil Hermanos Heredia y Mulero, S.L.

9.- Autorizar un gasto por importe de 675,17 euros, para el suministro de un eje nuevo para la máquina limpia-playas matrícula E-1544-BFB, y su disposición a favor de la mercantil Agromecánica Agrosán, S.L.



Ayuntamiento de San Javier

Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

10.- Autorizar un gasto por importe de 591,69 euros, para el suministro de 9 señales de obras, y su disposición a favor de la mercantil Akra-Señal, S.L.

11.- Autorizar un gasto por importe de 550,08 euros, para el suministro de filtros de repuesto para el tractor matrícula E-4710-BFR, y su disposición a favor de la mercantil Hermanos Heredia y Mulero, S.L.

12.- Autorizar un gasto por importe de 879,91 euros, para la reparación de las cuatro cubiertas de la pala-retro matrícula E-0713-BFJ, y su disposición a favor de la mercantil Tyres Services Costa Cálida, S.L.

13.- Autorizar un gasto por importe de 1.951,73 euros, para el suministro de aceite 15W40 para los cambios de aceite de los vehículos de La Manga, y su disposición a favor de la mercantil Rodafrandi, S.L.

Segundo.- Que el presente Decreto se comunique a los Encargados de los Servicios Públicos de San Javier y de La Manga, y al Ingeniero Técnico Municipal, a sus efectos.

DECRETO Nº 502/2017

Por el que se resuelve:

Aprobar la relación de facturas número 18/17, por el importe total de 97.927,98 euros.

DECRETO Nº 503/2017

Por el que se resuelve:

Aprobar la relación de facturas número 16/17, por el importe total de 48.742,04 euros.

DECRETO Nº 504/2017

Por el que se resuelve:

Aprobar la relación de facturas número 6/17, por el importe total de 34.969,90 euros.

DECRETO Nº 505/2017

Por el que se resuelve:

Primero.- Aprobar las 2 liquidaciones correspondientes a la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local, relacionadas en el listado "ROMERÍA DE SAN BLAS 2017", por importe de 18,00€; listado que empieza con el

nº 1.534.099 a nombre de y termina con el nº 1.534.100 a nombre de

Segundo.- Que se proceda a notificar las indicadas liquidaciones a los sujetos pasivos y al cobro de las deudas tributarias que resultan de las mismas.

Tercero.- Que se comunique el presente decreto a la Intervención, Tesorería y Servicio Tributario Municipal, para su conocimiento y efectos.

DECRETO Nº 506/2017

Por el que se resuelve:

Primero.- Aprobar las 2 liquidaciones correspondientes a la tasa de cédula de habitabilidad, relacionadas en el listado TLICO17ID(1), por un importe de 24,04 €; listado que empieza con el nº 1.529.843 a nombre de y termina con el nº 1.533.688 a nombre de

Segundo.- Que se proceda a notificar las indicadas liquidaciones a los sujetos pasivos y al cobro de las deudas tributarias que resultan de las mismas.

Tercero.- Que se comunique el presente decreto a la Intervención, Tesorería y Servicio Tributario Municipal, para su conocimiento y efectos.

DECRETO Nº 507/2017

Por el que se resuelve:

Primero.- Aprobar las 29 liquidaciones relacionadas en el listado CULTUR17ID(1), por un importe total de 607,6 euros; listado que empieza con el nº de recibo 1.521.994, a nombre de y termina con el nº de recibo 1.531.917 a nombre de

Segundo.- Que se proceda a notificar las indicadas liquidaciones a los sujetos pasivos y al cobro de las deudas que resultan de las mismas.

Tercero.- Que se comunique el presente decreto a la Intervención, Tesorería y Servicio Tributario Municipal, para su conocimiento y efectos.

DECRETO Nº 508/2017

Por el que se dispone:

Primero.- Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la lista de “OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES 065-OP”:

ASPIRANTES ADMITIDOS

(*****)



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

ASPIRANTES EXCLUIDOS

(*****)

CÓDIGOS DE EXCLUSIÓN

- 1.- Fotocopia compulsada del D.N.I.
- 2.- Certificado Médico Oficial
- 3.- Declaración Jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas
- 4.- Declaración de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad o solicitud de compatibilidad en su caso.
- 5.- Certificado de Escolaridad
- 6.- Solicitud presentada fuera de plazo
- 7.- Solicitud sin firmar.

Segundo.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, conceder un plazo de diez días a los aspirantes para que puedan subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión u omisión de los interesados.

DECRETO Nº 509/2017

Por el que se resuelve:

Primero.- Dar de baja por referencia a la declaración de fallido de los obligados al pago efectuada por Decretos de Alcaldía números 1502/2012 de 14 de agosto, 2074/2012 de fecha 24 de octubre, 815/2014 de fecha 7 de mayo, 1559/2014 de 12 de agosto, 1576/2014 de 13 de agosto, 1635/2015 de 15 de julio, 1981/2015 de 3 de septiembre, 2441/15 de 28 de octubre, 2463/15 de 30 de octubre, 2484/15 de 3 de noviembre, 220/2016 de 28 de enero, 707/2016 de 30 de marzo, 746/2016 de 5 de abril, 885/2016 de 21 de abril, 1398/2016 de 23 de junio, 1430/2016 de 28 de junio, 1603/2016 de 20 de julio, 1610/2016 de 21 de julio, 1808/2016 de 18 de agosto, 1839/2016 de 19 de agosto, 2615/2016 de 28 de noviembre y 2628/2016 de 29 de noviembre, los 454 recibos incluidos en la relación BREC1705, siendo el importe total de 149.706,19.- euros, una vez comprobado que no se ha visto modificada la situación de insolvencia de los mismos.

Segundo.- Que se comunique el presente decreto a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 510/2017

Por el que se dispone:

Primero.- Ampliar un mes más, hasta el día 28 de marzo de 2017, el plazo de dos meses inicialmente concedido a la Comunidad de Propietarios del Edificio Mónaco, para aportar certificado emitido por técnico competente, sobre la seguridad y estabilidad de la estructura del resto de la edificación, y más concretamente de los voladizos de las terrazas.

Segundo Que por parte de la Policía Local se mantenga el precinto del edificio hasta la redacción del correspondiente certificado.

Tercero.- Notifíquese este decreto a la comunidad de propietarios interesada y comuníquese a la Policía Local, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 511/2017

Por el que se dispone:

Primero.- Incoar procedimiento para la ejecución de los trabajos de limpieza y adecentamiento precisos para restablecer las condiciones de salubridad y ornato públicos legalmente exigibles en el solar con referencia catastral 8538401XG9883N, correspondiente a la parcela 40, polígono B, de La Manga del Mar Menor, previa la emisión de informe de técnico competente especialista en la materia que el propietario encargue al efecto, y en el que se verifique y certifique la existencia o ausencia de especies de vegetación protegidas, a fin de tomar las medidas de protección que, en caso de hallarse ejemplares de especies de flora protegida sobre la parcela, se propongan por el especialista y se autoricen por la Oficina de Impulso Socioeconómico del Medio Ambiente, de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Segundo.- Conceder a don, como propietario del inmueble en cuestión, un plazo de audiencia de diez días, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, para que formule alegaciones, si lo estima procedente, o presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Tercero.- Advertir al interesado que, sin perjuicio de lo que resulte del período de audiencia, una vez finalizado éste, de persistir el deficiente estado de conservación de la parcela, y sin perjuicio de la imposición de multas coercitivas para compelerle al cumplimiento de lo ordenado, se le ordenará que aporte informe redactado por técnico competente especialista en la materia, en el que se verifique y certifique la no existencia de especies de vegetación protegida, y que ejecute las operaciones de limpieza y adecentamiento de parcela que sean precisas, previa autorización la Dirección General de Medio Ambiente, en el caso de que se concluya la existencia de ejemplares de especies protegidas.

Cuarto.- Notifíquese este decreto al interesado, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 512/2017

Por el que se dispone:



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

Primero.- Ordenar a la mercantil HAMPTONS BUSINESS CLUB, S.L., como propietaria de la parcela situada en la calle Moscú, número 5, de San Javier, incluida en el Parcial "EURO-RODA", con número de referencia catastral 9822603XG8892D0001QY, que proceda en el plazo máximo de quince días a ejecutar los trabajos de limpieza y adecentamiento precisos para restablecer las condiciones de salubridad y ornato públicos legalmente exigibles.

Segundo.- Advertir a la mercantil obligada que, en caso de incurrir en desobediencia a lo aquí ordenado y sin perjuicio de compeler a dicho obligado a su ejecución mediante multas coercitivas, los trabajos de limpieza podrán ser ejecutados subsidiariamente por los Servicios Municipales, a su costa, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.- Notifíquese este decreto a la mercantil interesada, a los efectos oportunos. Comuníquese, asimismo, a los Servicios Municipales de Inspección para que vigilen el cumplimiento de lo aquí ordenado.

DECRETO N° 513/2017

Por el que se dispone:

Primero.- Estimar recurso de reposición interpuesto por don, contra el decreto 2594/2016, de 24 de noviembre, y anular el recibo 1528892, por el que se liquidan al interesado 261,13 euros, en concepto de multa coercitiva para compelerle al cumplimiento de unos trabajos que, según ha quedado acreditado con posterioridad a la imposición de aquélla, ya habían sido realizados por el interesado, y que se proceda al archivo del presente expediente.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto al interesado, don, y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención y Recaudación, para su conocimiento y efectos oportunos.

DECRETO N° 514/2017

Por el que se dispone:

Primero.- Incoar procedimiento para la ejecución de los trabajos de limpieza y adecentamiento precisos para restablecer las condiciones de salubridad y ornato públicos legalmente exigibles en el solar con referencia catastral 8135203XG9883N, correspondiente a la parcela 12, polígono E, de Veneciola, en La Manga del Mar Menor, previa la emisión de informe de técnico competente especialista en la materia que la propietaria encargue al efecto, y en el que se verifique y certifique la existencia o ausencia de especies de vegetación

protegidas, a fin de tomar las medidas de protección que, en caso de hallarse ejemplares de especies de flora protegida sobre la parcela, se propongan por el especialista y se autoricen por la Oficina de Impulso Socioeconómico del Medio Ambiente, de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Segundo.- Conceder a doña, como propietaria del inmueble en cuestión, un plazo de audiencia de diez días, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, para que formule alegaciones, si lo estima procedente, o presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Tercero.- Advertir a la interesada que, sin perjuicio de lo que resulte del período de audiencia, una vez finalizado éste, de persistir el deficiente estado de conservación de la parcela, y sin perjuicio de la imposición de multas coercitivas para compelerle al cumplimiento de lo ordenado, se le ordenará que aporte informe redactado por técnico competente especialista en la materia, en el que se verifique y certifique la no existencia de especies de vegetación protegida, y que ejecute las operaciones de limpieza y adecentamiento de parcela que sean precisas, previa autorización la Dirección General de Medio Ambiente, en el caso de que se concluya la existencia de ejemplares de especies protegidas.

Cuarto.- Notifíquese este decreto a la interesada, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 515/2017

Por el que se resuelve:

Primero.- Aprobar las Bases reguladoras por las que se ha de regir el "I CERTAMEN DE TEATRO AFICIONADO FRANCISCO RUBIO".

Segundo.- Aprobar el gasto por importe de 2.800,00 euros para hacer frente a los premios en metálico derivados del citado certamen de teatro, conforme al siguiente detalle:

- Mejor obra	2.000,00 €
Mejor dirección	800,00 €

Tercero.- Que se comunique el presente decreto a la Concejalía de Cultura, y a los servicios municipales de Intervención y Tesorería, a sus efectos.

DECRETO N° 516/2017

Por el que se resuelve:

Primero.- Conceder un anticipo reintegrable por importe máximo de 3.083,54 euros, a devolver en catorce mensualidades, al empleado público D.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto al interesado y comuníquese al Negociado de Recursos Humanos y a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a sus efectos.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

DECRETO N° 517/2017

Por el que se resuelve:

Primero.- Conceder un anticipo reintegrable por importe máximo de 2.986,80 euros, a devolver en catorce mensualidades, al empleado público D.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto al interesado y comuníquese al Negociado de Recursos Humanos y a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a sus efectos

DECRETO N° 518/2017

Por el que se resuelve:

Primero.- Conceder un anticipo reintegrable por importe máximo de 2.220,62 euros, a devolver en catorce mensualidades, a la empleada pública D^a.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto a la interesada y comuníquese al Negociado de Recursos Humanos y a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a sus efectos.

DECRETO N° 519/2017

Por el que se resuelve:

Primero.- Conceder un anticipo reintegrable por importe máximo de 3.228,18 euros, a devolver en catorce mensualidades, a la empleada pública D^a.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto a la interesada y comuníquese al Negociado de Recursos Humanos y a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a sus efectos

DECRETO N° 520/2017

Por el que se resuelve:

Primero.- Conceder un anticipo reintegrable por importe máximo de 2.518,66 euros, a devolver en catorce mensualidades, al empleado público D.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto al interesado y comuníquese al Negociado de Recursos Humanos y a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a sus efectos.

DECRETO N° 521/2017

Por el que se resuelve:

Primero.- Conceder un anticipo reintegrable por importe máximo de 5.308,64 euros, a devolver en catorce mensualidades, al empleado público D.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto al interesado y comuníquese al Negociado de Recursos Humanos y a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a sus efectos.

DECRETO N° 522/2017

Por el que se resuelve:

Primero.- Conceder un anticipo reintegrable por el importe solicitado de 3.500,00 euros, a devolver en catorce mensualidades, al empleado público D.....

Segundo.- Notifíquese el presente decreto al interesado y comuníquese al Negociado de Recursos Humanos y a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a sus efectos.

DECRETO N° 523/2017

Por el que se resuelve:

Primero.- Conceder un anticipo reintegrable por importe de 700,00 euros, a devolver en nueve mensualidades, a D^a., funcionaria interina de este Ayuntamiento.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto a la interesada y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a sus efectos.

DECRETO N° 524/2017

Por el que se resuelve:



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

Primero.- Conceder un anticipo reintegrable por importe máximo de 4.594,88 euros, a devolver en catorce mensualidades, al empleado público D.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto al interesado y comuníquese al Negociado de Recursos Humanos y a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a sus efectos.

DECRETO N° 525/2017

Por el que se resuelve:

Primero.- Conceder un anticipo reintegrable por importe máximo de 4.936,52 euros, a devolver en catorce mensualidades, al empleado público D.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto al interesado y comuníquese al Negociado de Recursos Humanos y a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a sus efectos.

DECRETO N° 526/2017

Por el que se resuelve:

Primero.- Conceder un anticipo reintegrable por el importe solicitado de 2.000,00 euros, a devolver en catorce mensualidades, al empleado público D.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto al interesado y comuníquese al Negociado de Recursos Humanos y a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a sus efectos.

DECRETO N° 527/2017

Por el que se resuelve:

Primero.- Conceder un anticipo reintegrable por el importe solicitado de 3.065,18 euros, a devolver en catorce mensualidades, al empleado público D.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto al interesado y comuníquese al Negociado de Recursos Humanos y a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a sus efectos.

DECRETO N° 528/2017

Por el que se resuelve:

Primero.- Conceder un anticipo reintegrable por el importe máximo solicitado de 2.832,50 euros, a devolver en catorce mensualidades, al empleado público D.
.....

Segundo.- Notifíquese el presente decreto al interesado y comuníquese al Negociado de Recursos Humanos y a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a sus efectos.

DECRETO N° 529/2017

Por el que se resuelve:

Primero.- Conceder un anticipo reintegrable por el importe solicitado de 1.200,00 euros, a devolver en catorce mensualidades, al empleado público D.....

Segundo.- Notifíquese el presente decreto al interesado y comuníquese al Negociado de Recursos Humanos y a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a sus efectos

DECRETO N° 530/2017

Por el que se dispone:

PRIMERO.- Conceder las siguientes licencias de obras menores a los interesados que se indican:

- Expediente P02012016/000169, a instancia de la Comunidad de Propietarios Castillo de Mar I, Fase 2, con DNI/CIF H30342299, para la realización de balaustrada, en la Urbanización Castillo de Mar, de La Manga del Mar Menor. Valoración final de las obras: 1.000,00 €. Impuesto de construcciones: 35,00 €. Tasas: 30,05 €. Tasa por ocupación de la vía pública: 0,00 €. Fianza: 0,00 €.

- Expediente P02012016/000468, a instancia de D./Dña, con DNI/CIF, para la reforma de acceso a la vivienda, en la calle Ortega y Gasset, número 43, de San Javier. Valoración final de las obras: 2.320,58 €. Impuesto de construcciones: 81,22 €. Tasas: 60,10 €. Tasa por ocupación de la vía pública: 6,00 €. Fianza: 500,00 €.

- Expediente P02012017/000009, a instancia de D./Dña, con DNI/CIF



Ayuntamiento de San Javier

Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

....., para la instalación de placas solares, en la vivienda situada en la calle Sierra de Escalona, número 9, de San Javier. Valoración final de las obras: 3.210,55 €. Impuesto de construcciones: 112,37 €. Tasas: 90,15 €. Tasa por ocupación de la vía pública: 0,00 €. Fianza: 0,00 €.

- Expediente P02012017/000014, a instancia de la mercantil Redexis Gas, Sociedad Anónima, con DNI/CIF A82625021, para la ampliación de red de gas natural (PE32mm) con un total de 5 metros lineales, en la calle Monasterio Santo Domingo de Silos, número 18-20, de San Javier. Valoración final de las obras: 567,24 € Impuesto de construcciones: 19,85 €, Tasas: 12,02 €. Tasa por ocupación de la vía pública: 0,00 €. Fianza: 300,00 € (PENDIENTE DE PRESENTAR) para garantizar la reposición de los servicios existentes, pavimentación asfáltica de la zanja, pavimentación de acera y los posibles desperfectos en los servicios existentes.

- Expediente P02012017/000015, a instancia de la mercantil Redexis Gas, Sociedad Anónima, con DNI/CIF A82625021, para la ampliación de red de gas natural (PE110mm) con un total de 254 metros lineales y cuatro acometidas a viviendas, en las calles Fragata, Santo Tomás de Aquino y Bergantín, desde la calle Corbeta, de San Javier. Valoración final de las obras: 12.743,18 €. Impuesto de construcciones: 446,01 €. Tasas: 120,20 €. Tasa por ocupación de la vía pública: 0,00 €. Fianza: 5000,00 €. (PENDIENTE DE PRESENTAR) para garantizar la reposición de los servicios existentes, pavimentación asfáltica de la zanja, pavimentación de acera y los posibles desperfectos en los servicios existentes

- Expediente P02012017/000016, a instancia de la mercantil Redexis, Sociedad Anónima, con DNI/CIF A82625021, para la ampliación de red de gas natural (PE110mm) con un total de 50 metros lineales y una acometida, en la calle San Pablo número 1, desde Avenida Aviación Española, de San Javier. Valoración final de las obras: 2.508,50 €. Impuesto de construcciones: 87,80 €. Tasas: 60,10 €. Tasa por ocupación de la vía pública: 0,00 €. Fianza: 1.000,00 €. (PENDIENTE DE PRESENTAR) para garantizar la reposición de los servicios existentes, pavimentación asfáltica de la zanja, pavimentación de acera y los posibles desperfectos en los servicios existentes.

- Expediente P02012017/000017, a instancia de la mercantil Redexis Gas, Sociedad Anónima, con DNI/CIF A82625021, para la ampliación de red de gas natural (PE110mm) con un total de 260 metros lineales y cuatro acometidas, en las calles Cabo Norfeu, Cabo Blanco y Cabo Vilano, desde calle Norfeu, de San Javier. Valoración final de las obras: 13.044,20 €. Impuesto de construcciones: 456,55 €. Tasas: 120,20 €. Tasa por ocupación de la vía pública: 0,00 €. Fianza: 5.000,00 €. (PENDIENTE DE PRESENTAR) para garantizar la reposición de los servicios existentes, pavimentación asfáltica de la zanja, pavimentación de acera y los posibles desperfectos en los servicios existentes.

- Expediente P02012017/000019, a instancia de la Comunidad de Propietarios Edificio Santa Ana, con DNI/CIF H73085912, para pintar la fachada, en la calle Alcántara, número 7, de San Javier. Valoración final de las obras: 5.300,00 €. Impuesto de construcciones: 185,50 €. Tasas: 90,15 €. Tasa por ocupación de la vía pública: 0,00 €. Fianza: 0,00 €.

SEGUNDO.- Las licencias de obras anteriores se ajustarán a las descripciones de las mismas que figuran en las solicitudes de los propios interesados, y estarán sometidas a las condiciones generales siguientes:

Primero.- No se dará inicio a las obras, sin comunicarlo al Departamento de Urbanismo de este Ayuntamiento, y sin que se realice la correspondiente tira de cuerdas por los Técnicos Municipales, si las obras afectan a la línea de edificación o a cerramientos o límites de un inmueble.

Segundo.- En caso de necesidad de ocupación de la vía pública, se deberá solicitar la correspondiente autorización.

Tercero.- El documento justificativo de la obtención de la licencia deberá hallarse en poder de la persona que esté al frente de la obra, con la obligación de presentarla al personal del Ayuntamiento que la requiera, junto con el recibo acreditativo de los derechos correspondientes.

Cuarto.- El promotor y el constructor deberán cumplir las normas sobre seguridad e higiene en el trabajo en las ejecuciones de las obras.

Quinto.- El promotor y el constructor están obligados a comunicar al Departamento de Urbanismo la finalización de las obras, con el fin de que se gire visita de comprobación y, en su caso, se practique la liquidación complementaria que proceda.

Sexto.- Las presentes licencias se otorgan a salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de terceros.

Séptimo.- Los escombros que se produzcan durante la ejecución de las obras, deberán depositarse en un contenedor y retirarse nada más concluidas las mismas.

TERCERO.- Que se notifique el presente decreto a los interesados y comuníquese a los Servicios de Intervención, Tesorería y Policía Local, a los efectos procedentes.

DECRETO N° 531/2017

Por el que se resuelve:

Primero.- Incoar expediente disciplinario al Agente de la Policía Local de este Ayuntamiento, con número de identificación 35.82, por los hechos descritos en la parte expositiva de esta resolución.

Segundo.- Nombrar instructor del expediente al Letrado Municipal D. y Secretario del mismo al Asesor Jurídico Municipal D. Los funcionarios nombrados deberán abstenerse o podrán ser recusados en la forma y modos previstos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Tercero.- Que se comunique esta resolución al Secretario y al Instructor del expediente, y se notifique al interesado, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 532/2017

Por el que se resuelve:

Primero.- Incoar expediente disciplinario al antecitado empleado municipal, por los hechos descritos en la parte expositiva de esta resolución.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

Segundo.- Nombrar instructor del expediente al Letrado Municipal D.
....., y Secretaria del mismo a la Técnico de Administración
General Dña. Los funcionarios nombrados deberán
abstenerse o podrán ser recusados en la forma y modos previstos en los artículos 23 y 24 de
la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Tercero.- Que se comuniqué esta resolución a la Secretaria y al Instructor del
expediente, y se notifique al interesado, a los efectos oportunos

DECRETO Nº 533/2017

Por el que se resuelve:

Primero.- Incoar expediente disciplinario al Agente de la Policía Local de este
Ayuntamiento, con número de identificación 35.82, por los hechos descritos en la parte
expositiva de esta resolución.

Segundo.- Nombrar instructor del expediente al Letrado Municipal D.
..... y Secretario del mismo al Asesor Jurídico Municipal D.
..... Los funcionarios nombrados deberán abstenerse o podrán
ser recusados en la forma y modos previstos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1
de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Tercero.- Que se comuniqué esta resolución al Secretario y al Instructor del
expediente, y se notifique al interesado, a los efectos oportunos

DECRETO Nº 534/2017

Por el que se resuelve:

Primero.- Incoar expediente disciplinario al Agente de la Policía Local de este
Ayuntamiento, con número de identificación 35.54, por los hechos descritos en la parte
expositiva de esta resolución.

Segundo.- Nombrar instructor del expediente al Asesor Jurídico Municipal D.
....., y Secretario del mismo al Letrado Municipal D.
..... Los funcionarios nombrados deberán abstenerse o podrán ser
recusados en la forma y modos previstos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de
octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Tercero.- Que se comuniqué esta resolución al Secretario y al Instructor del
expediente, y se notifique al interesado, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 535/2017

Por el que se resuelve:

Primero.- Dejar sin efecto el nombramiento de D. como Instructor del expediente disciplinario incoado por decreto número 2727/16, de 12 de diciembre de 2016, contra el miembro de la Policía Local de este Ayuntamiento con número de identificación 35.37.

Segundo.- Nombrar nuevo Instructor en el mencionado expediente disciplinario, a la Técnico de Administración General Dña. La funcionaria nombrada deberá abstenerse o podrá ser recusada en la forma y modos previstos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Tercero.- Que se comunique esta resolución al Secretario y al Instructor del expediente, y se notifique al interesado, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 536/2017

Por el que se dispone:

Primero.- Aprobar el reintegro al Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música de la cantidad de 2.000,00 euros, por incumplimiento de la actividad comprometida, de la subvención concedida a este ayuntamiento en 2015, en la modalidad D1 "Ayudas a la realización de festivales, ferias, muestras, circuitos y otras actividades teatrales" por importe de 10.000,00 euros.

Segundo.- Autorizar el gasto y el pago al Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música de la cantidad de 96,23 euros, correspondiente a los intereses de demora del reintegro indicado en el punto anterior.

DECRETO N° 537/2017

Por el que se dispone:

Primero.- Iníciase el procedimiento sancionador siguiente:

Presunta infractora: la mercantil con C.I.F.

Infracción: EL VERTIDO DE AGUA AL MAR PROCEDENTE DE UNA CONSTRUCCIÓN, POR MEDIO DE UNA MANGUERA DE GRANDES DIMENSIONES

Lugar: AVDA GRAN VIA DE LA MANGA, POLIGONO 5, PLAYA DEL PEDRUCHO - 30380 SAN JAVIER (MURCIA)

Precepto infringido: ARTÍCULO 94.1.M DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA HIGIENE URBANA Y DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN JAVIER.

Calificación: LEVE

Importe de la sanción: 200,00 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 140,00 EUROS)



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

Segundo.- Nombrar Instructora de los expedientes a Doña y Secretario de los mismos a Don, funcionarios de este Ayuntamiento, que podrán abstenerse de intervenir en los procedimientos, o ser recusados por los interesados, por las causas y en la forma que determinan los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015 de 1 de Octubre, de Régimen jurídico del sector público.

Tercero.- Comunicar a la interesada que el reconocimiento por la infractora de su responsabilidad en los hechos imputados, dará lugar a la resolución del procedimiento, con la consiguiente imposición de la sanción que proceda.

De igual modo, el pago voluntario por la imputada, en cualquier momento anterior a la resolución, podrá implicar igualmente la terminación del procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes, conforme al artículo 8.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, que aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Cuarto.- Conceder a la interesada un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución, para que aporte cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponga pruebas, concretando en tal caso los medios de que pretenda valerse, conforme al artículo 16 del mencionado Reglamento.

Quinto.- Se advierte a la interesada que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento, el presente acto podrá ser considerado propuesta de resolución, de conformidad con el artículo 13.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, que aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Sexto.- El reconocimiento de la propia responsabilidad por parte del infractor en los hechos imputados, mediante el pago de la sanción en el plazo de 15 días desde la notificación del acuerdo de iniciación, determinará la finalización del procedimiento sancionador, sin necesidad de dictar resolución expresa. En este caso, la resolución del procedimiento sancionador recogerá una reducción del 30 por ciento sobre el importe de la multa propuesta, conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ordenanza reguladora del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora por la administración municipal del Ayuntamiento de San Javier.

Séptimo.- El plazo máximo para resolver la resolución del procedimiento sancionador será de seis meses, contado desde la fecha de la resolución por la que se inicia el procedimiento, de conformidad con el artículo 17 de la Ordenanza reguladora del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora por la administración municipal del Ayuntamiento de San Javier.

Octavo.- Notifíquese el presente decreto a la interesada, así como a la Instructora y al Secretario del expediente.

DECRETO N° 538/2017

Por el que se resuelve:

Primero.- Otorgar licencia a, para la ocupación del dominio público local con 4 mesas y 16 sillas, en la calle, en San Javier.

Segundo.- Dicha licencia, se ajustará a las siguientes condiciones especiales:

a) El plazo de vigencia de la autorización comenzará el día **13 de febrero** y **finalizará el 31 de diciembre de 2017**.

b) Deberá mantenerse en perfectas condiciones de limpieza y salubridad la superficie ocupada por la instalación, así como la zona circundante. Cuando se instalen sistemas de enfriamiento evaporativo mediante pulverización de agua al ambiente, deberá ponerlo en conocimiento de este Ayuntamiento a los efectos de información al Servicio de Sanidad Ambiental (Dirección General de Salud Pública y Adicciones).

c) Deberá ocupar el espacio de vía pública destinado al efecto frente a su fachada, sin poder rebasar el total de **12,96 m²** y evitando que sus clientes lo hagan. En el supuesto de que invada la línea de fachada colindante, necesitará la autorización del propietario de la misma.

d) Dadas las características de la vía pública, la ocupación se realizará en zona de aparcamiento.

e) En ningún caso podrá ocupar más de la mitad del ancho de la calzada, permitiendo en todo caso el paso peatonal.

f) Deberá colocar en sitio visible la autorización, para que pueda ser vista y consultada por los Servicios Municipales, sin necesidad de exigir su exhibición.

g) Deberá atenerse a las normas dictadas por el Ayuntamiento, en lo referente al tipo de mesas y sillas a utilizar.

h) El horario debe entenderse el mismo que el vigente para el establecimiento, según la Circular 2/94 de la Delegación del Gobierno, publicada en el B.O.R.M. el día 16 de marzo de 1994, pudiendo el Ayuntamiento establecer limitaciones horarias adicionales en las zonas acústicamente saturadas, clasificadas como tales por el Pleno, según la modificación puntual del artículo 22.2 de la Ordenanza Municipal sobre protección del medio ambiente contra ruidos y vibraciones en el municipio de San Javier.

i) El Ayuntamiento se reserva el derecho a revocar la autorización, sin derecho a indemnización alguna, si existen problemas, por quejas razonadas de los vecinos u otras circunstancias de interés general.

j) La autorización quedará sin efecto, si se incumplieren las condiciones a las que está subordinada.

Tercero.- Aprobar la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público municipal, del Expediente n° P05042017/000005 a instancia de Don, según el siguiente detalle:

Zona B. 12,96 m ² x 0,09 €/m ² /día x 322 días	482,31 €.
TOTAL LIQUIDACIÓN	482,31 €.



DECRETO N° 539/2017

Por el que se dispone:

PRIMERO.- Otorgar la siguiente autorización de acometida de alcantarillado al interesado que se indica, y aprobar la correspondiente liquidación de tasas:

A la mercantil TINDRA DESIGN, SL, para una conexión a la Red Pública de Saneamiento de una vivienda, en la calle Cabo Torres nº 1, en San Javier. Tasas: 18,03 €. Fianza: 0,00 €. (Expediente número P05012017/000021).

SEGUNDO.- Dicha autorización se ajustará a las siguientes condiciones:

- a) Deberá entroncarse al pozo de registro más próximo, con tubería de P.V.C. de color teja de 300 mm. de diámetro.
- b) Deberá disponer de una arqueta de registro antes de la acometida, preferentemente sifónica.
- c) Previamente a efectuar la conexión deberá ponerse en contacto con los servicios técnicos municipales, a los efectos de verificar la correcta ejecución de las obras.
- d) El plazo para ejecutar las obras de apertura y tapado de zanjas, será como máximo de cinco días, debiendo quedar perfectamente señalizada la zona de actuación.

TERCERO.- Notifíquese el presente decreto a la interesada y comuníquese al Negociado de Servicios Públicos.

DECRETO N° 540/2017

Por el que se dispone:

Primero.- Declarar fallidos a los obligados al pago incluidos en la relación BREC1701, declarándose créditos incobrables los valores correspondientes a los 447 recibos incluidos en la misma, siendo el importe principal total de 95.227,73.- euros, procediéndose a su baja en las cuentas municipales.

Segundo.- Que se comunique el presente decreto a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, para su conocimiento y efectos

DECRETO N° 541/2017

Por el que se resuelve:

Primero.- Desestimar las alegaciones formuladas por Don
..... y Doña, con DNI números y
..... respectivamente, por los motivos recogidos en la parte expositiva de este decreto.

Segundo.- Aprobar la derivación de responsabilidad contra Don, con NIF número, en su calidad de adquirente de bienes afectos al pago de la deuda, por importe total de 643,89 euros, por los conceptos que se detallan a continuación:

FINCA N° FIJO 90475046		
CONCEPTO	EJERCICIO	IMPORTE
IBIU	2013	232,88
IBIU	2014	411,01

Tercero.- Aprobar, en concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, la liquidación número 1538155, ejercicios 2013 y 2014, por importe de 643,89 euros, a nombre de Don, con NIF número

Cuarto.- Requerir a Don para que efectúe el pago de la deuda tributaria derivada por importe total de 643,89 euros, en los plazos establecidos en el artículo 62.2 de la Ley General Tributaria.

Quinto.- Que se notifique el presente acto de derivación de responsabilidad al interesado, y se comunique a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 542/2017

Por el que se resuelve:

Primero.- Iniciar el procedimiento de derivación de la responsabilidad subsidiaria contra Doña y Don, con NIF núm. y, en su condición de adquirentes de bienes afectos al pago de la deuda.

Segundo.- Que se comunique el presente decreto a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería de este Ayuntamiento, para su conocimiento y efectos.

San Javier, a 8 de marzo de 2017.

El ALCALDE



José Miguel Luengo Gallego

EL SECRETARIO



Alberto Nieto Meca

